



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 89/2012.

Ref.: Procedimiento de Encomiendas Internacionales de mercaderías almacenadas en depósitos con destino al exterior del territorio nacional.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 19 de noviembre de 2012.

VISTO: El interés planteado por algunos operadores ante esta Dirección Nacional, en desarrollar el potencial para prestar servicios de E-COMMERCE al exterior desde plataformas logísticas instaladas en el territorio nacional.

CONSIDERANDO: La necesidad implementar el procedimiento de salida de del territorio nacional de Encomiendas Internacionales de mercaderías almacenadas en depósitos intra portuarios y extra portuarios (depósitos aduaneros particulares habilitados, Decreto del P.E. No. 216/006).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a los artículos 1° y 2° del Decreto- Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984; el Decreto 312/998 de 3 de noviembre de 1998; y a las facultades conferidas por los artículos 1° y 2° del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1°) Aprobar el Procedimiento de Encomiendas Internacionales de mercaderías almacenadas en depósitos intra portuarios y extra portuarios (depósitos aduaneros particulares habilitados, Decreto del P.E. No. 216/006), con destino al exterior del territorio nacional., el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2°) La presente resolución entrara en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2012.

3°) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas, comuníquese a ADAU, CENNAVE, CATIDU, CIRCULO DE TRANSPORTE, AUDACA y AUDESE. Cumplido archívese por el sector archivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

EC/GM/ap/dv

Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas